

y se regulará por las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil noveciento cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y -mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2173, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Arturo Despradel.— G. O. Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

E L S E N A D O DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2173.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Ter-

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licdo. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2174, que agrega un apartado (k) al Párrafo 1049 del Arancel.—
G. O .Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2174.

UNICO.— Se agrega el siguiente nuevo apartado (k) al Párrafo 1049 del artículo 1º de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, Nº 1488 del 26 de Julio de 1947:

“(k) Vajilla, según la Nota 2a. del
Párrafo 90.....P.N. kilo RD\$ 2.00
No menos del 30% ad-valorem”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licdo. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2174, que agrega un apartado (k) al Párrafo 1049 del Arancel.—
G. O .Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2174.

UNICO.— Se agrega el siguiente nuevo apartado (k) al Párrafo 1049 del artículo 1º de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, Nº 1488 del 26 de Julio de 1947:

“(k) Vajilla, según la Nota 2a. del
Párrafo 90.....P.N. kilo RD\$ 2.00
No menos del 30% ad-valorem”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licdo. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2174, que agrega un apartado (k) al Párrafo 1049 del Arancel.—
G. O .Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2174.

UNICO.— Se agrega el siguiente nuevo apartado (k) al Párrafo 1049 del artículo 1º de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, Nº 1488 del 26 de Julio de 1947:

“(k) Vajilla, según la Nota 2a. del
Párrafo 90.....P.N. kilo RD\$ 2.00
No menos del 30% ad-valorem”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licdo. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2174, que agrega un apartado (k) al Párrafo 1049 del Arancel.—
G. O .Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2174.

UNICO.— Se agrega el siguiente nuevo apartado (k) al Párrafo 1049 del artículo 1º de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, Nº 1488 del 26 de Julio de 1947:

“(k) Vajilla, según la Nota 2a. del
Párrafo 90.....P.N. kilo RD\$ 2.00
No menos del 30% ad-valorem”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licdo. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2174, que agrega un apartado (k) al Párrafo 1049 del Arancel.—
G. O .Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2174.

UNICO.— Se agrega el siguiente nuevo apartado (k) al Párrafo 1049 del artículo 1º de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, Nº 1488 del 26 de Julio de 1947:

“(k) Vajilla, según la Nota 2a. del
Párrafo 90.....P.N. kilo RD\$ 2.00
No menos del 30% ad-valorem”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licdo. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2174, que agrega un apartado (k) al Párrafo 1049 del Arancel.—
G. O .Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2174.

UNICO.— Se agrega el siguiente nuevo apartado (k) al Párrafo 1049 del artículo 1º de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, Nº 1488 del 26 de Julio de 1947:

“(k) Vajilla, según la Nota 2a. del
Párrafo 90.....P.N. kilo RD\$ 2.00
No menos del 30% ad-valorem”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licdo. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2174, que agrega un apartado (k) al Párrafo 1049 del Arancel.—
G. O .Nº 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2174.

UNICO.— Se agrega el siguiente nuevo apartado (k) al Párrafo 1049 del artículo 1º de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, Nº 1488 del 26 de Julio de 1947:

“(k) Vajilla, según la Nota 2a. del
Párrafo 90.....P.N. kilo RD\$ 2.00
No menos del 30% ad-valorem”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.